



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 16 DE MARZO DE 2021.

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo de 2021, el Informe Legal N° 063-2021-MPCH/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: «Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional»;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 prescribe: «88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público»;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe «Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción». Este principio inspira, una serie de disposiciones que regulan la obligación del gobierno local de estructurar un sistema de servicios públicos que procure la intervención estatal, creando condiciones favorables para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, en la provincia de Chachapoyas constituye una problemática acentuada el alto índice de informalidad en los centros de abastos, como también la precaria situación de infraestructura construida en dichos establecimientos, la cual se ha agudizado en un estado de excepción que ha visto cómo estos espacios se han convertido en un lugar de infección y reproducción del Covid-19. Estas situaciones requieren de atención urgente; así lo ha entendido esta entidad y por ello la necesidad de formalizar una relación de cooperación con una entidad del Estado para cumplir el objetivo trazado;

Que, mediante Oficio N° 110-2021-PRODUCE/SG la Secretaría General del Ministerio de la Producción solicita disponer la continuidad del proyecto de inversión denominado «Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas»;

Que, con Informe N° 068-2021-MPCH/GDEL, de fecha 15 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Local informa sobre la necesidad de acuerdo de concejo para continuidad del proyecto de inversión denominado «Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas»;



**Juntos haciendo
HISTORIA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MPCH

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas emite opinión legal favorable para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Ministerio de la Producción para la asistencia técnica del proyecto de inversión denominado «Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas»;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú, por unanimidad emitió el siguiente:

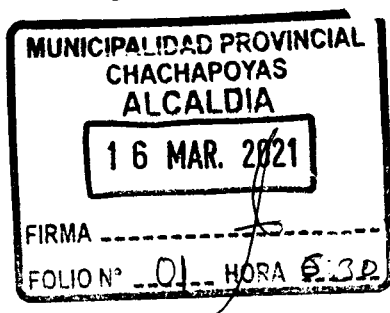
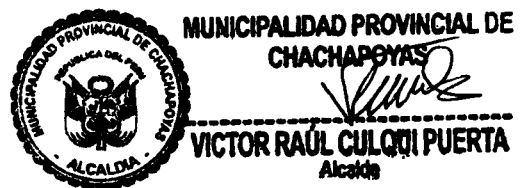
ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Provincial de Chachapoyas, Víctor Raúl Culqui Puerta, la suscripción del convenio de cooperación con el Ministerio de la Producción para la asistencia técnica del proyecto de inversión denominado «Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas».

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Juntos haciendo
HISTORIA**